



AVISO SOBRE DERECHOS

Ordenanza de Protección de Contratistas Independientes (Independent Contractor Protections Ordinance)

Las contratistas independientes tienen derecho a lo siguiente:

- Recibir una notificación escrita que identifique los términos y condiciones de trabajo propuestos y los términos y condiciones de pago antes de comenzar a trabajar.
- Recibir el pago oportuno de acuerdo con los términos y condiciones de la notificación escrita previa al trabajo o contrato.
- Si no se especifica, recibirá el pago dentro de los 30 días posteriores a la finalización de los servicios conforme al contrato.
- Recibir una notificación escrita que proporcione información de pago específica y detallada cada vez que se realice el pago.

¿A quién contempla?

Contratistas independientes que trabajan por cuenta propia que:

- 1 no tengan empleados;
 - 2 lleven a cabo cualquier parte de su trabajo en Seattle para una entidad contratante comercial;
- Y
- 3 que recibirán o puede esperar recibir de manera razonable al menos \$600 como remuneración total por parte de la entidad contratante entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de un año determinado.

Conozca SUS derechos como trabajador:

- **SE PROHÍBEN LAS REPRESALIAS:** estas leyes protegen a los trabajadores contra represalias por hacer cumplir sus derechos o ejercerlos.
- **DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS:** los trabajadores tienen derecho a presentar reclamos ante la Oficina de Normas Laborales (OLS, Office of Labor Standards) o a iniciar una demanda si la entidad contratante no cumple con estas leyes.
- **DERECHOS DE EMPLEO:** si considera que podría ser empleado, en lugar de contratista independiente, comuníquese con la Oficina de Normas Laborales.
Como empleado, es posible que tenga derecho a licencia por enfermedad remunerada, a un salario mínimo, a horas extra y recesos y comidas remunerados.
El ejercicio de sus derechos conforme a la Ordenanza de Protección de Contratistas Independientes no afectará ningún derecho que un trabajador pueda tener como empleado.

Otros puntos

- Esta notificación debe exhibirse en un área visible del lugar de trabajo, en inglés y en los idiomas que hablan los empleados.
- Si una persona trabaja de forma remota o no tiene un lugar de trabajo o ubicación de trabajo regular, las entidades contratantes deben entregarle la notificación de manera individual en el idioma principal del trabajador en una copia impresa o en un formato electrónico que sea accesible.
- La Oficina de Normas Laborales ofrece traducciones, interpretaciones y adaptaciones para personas con discapacidades.

ESCANEE AQUÍ PARA LEER LA ORDENANZA COMPLETA Y PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN:



08/22

Comuníquese con la Oficina de Normas Laborales

CONTRATISTAS INDEPENDIENTES: presenten reclamos ante la Oficina de Normas Laborales o inicien una demanda en el tribunal.
ENTIDADES CONTRATANTES: obtengan asistencia sobre cumplimiento y capacitación.

206-256-5297



Seattle Office of
Labor Standards

seattle.gov/laborstandards